



## Asamblea General

Distr. general  
2 de octubre de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 15 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.66 y Add.1)]

#### 61/294. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, en la que declaró solemnemente el Océano Atlántico, en la región situada entre África y América del Sur, zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

*Recordando también* sus resoluciones posteriores sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

*Reafirmando* que las cuestiones relativas a la paz y la seguridad y al desarrollo son interdependientes e inseparables, y considerando que la cooperación entre los Estados, en particular los de la región, en pro de la paz y el desarrollo es fundamental para promover los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

*Reafirmando también* la importancia de los propósitos y objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como base para el fomento de la cooperación entre los países de la región,

*Observando con reconocimiento* los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para cumplir los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y su empeño en revitalizarla mediante, entre otras medidas, la celebración de seminarios temáticos en el marco de la Iniciativa de Luanda como proceso preparatorio de la sexta reunión ministerial de la zona, celebrada en Luanda los días 18 y 19 de junio de 2007,

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, en que instó a los Estados de la región a que siguieran adoptando medidas destinadas a cumplir los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, especialmente mediante la ejecución de programas específicos,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

1. *Destaca* la función de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como foro para que haya una interacción creciente entre sus Estados miembros, y

<sup>1</sup> A/60/253 y Add.1.

reconoce la valiosa contribución que se hizo en la primera Cumbre de África-América del Sur, celebrada en Abuja del 26 al 30 de noviembre de 2006, en particular en relación con el artículo 7 de la Declaración de Abuja, en que los participantes pidieron que se fortaleciera la cooperación regional en materia de paz y seguridad entre las organizaciones y los mecanismos de que fueran miembros, mencionando la zona como importante instrumento para consolidar la paz y la seguridad;

2. *Acoge con beneplácito* la celebración de la sexta reunión ministerial de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y toma nota con reconocimiento de la aprobación de la Declaración Final de Luanda<sup>2</sup> y del Plan de Acción de Luanda<sup>3</sup>;

3. *Exhorta* a los Estados a que cooperen en la promoción de los objetivos de paz y cooperación establecidos en la resolución 41/11 y reiterados en la Declaración Final de Luanda y el Plan de Acción de Luanda;

4. *Pide* a las organizaciones, los órganos y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a los asociados pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que proporcionen toda la asistencia que puedan solicitar los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en el marco de sus esfuerzos conjuntos para aplicar el Plan de Acción de Luanda;

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno del Uruguay de organizar la séptima reunión ministerial de los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur en 2009;

6. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de las resoluciones posteriores sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe en el que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur”.

*107ª sesión plenaria  
13 de septiembre de 2007*

---

<sup>2</sup> A/61/1019, anexo II.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo I.